Fecha de compilación:	Octubre 2024
Estructurador:	Secretaria de Salud Municipal
Asunto:	Estudios previos de mínima cuantía
Fundamento Legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio cuenta con un cementerio público que a pesar del tiempo que lleva de estar funcionando no cumple con las condiciones físicas y sanitarias establecidas por el Ministerio de la Protección Social, se encuentra ubicado en una zona residencial, aledaño al Centro de Bienestar del Anciano de Mujeres y de instituciones educativas, entre otros, y no cuenta con cava de red de frio para la preservación de cuerpos; Es por esto que a partir del año 2010 por orden judicial se procedió con el cierre de la morgue municipal que funcionaba en el cementerio central debido a una acción popular que interpuso la comunidad aledaña al cementerio donde aducían la presentación de malos olores por los cuerpos en descomposición y el destino final de los lixiviados que afectaban los patios de las casas que se encuentran en el entorno del cementerio.

El municipio de Florencia, año tras año ha venido registrando un índice de población considerable de cadáveres NN, indigentes y vulnerables, procedentes del área urbana y rural, así como provenientes de otros Municipios del Departamento, lo anterior con ocasión de la difícil situación de orden público que a diario afronta la región, fenómenos como el desplazamiento forzado, la intolerancia, la frecuente accidentalidad, entre otros factores sociales; ello sin contar con la capacidad técnica y administrativa necesaria para el manejo de dichos cadáveres y evitar la problemática sanitaria y de riesgos que afectan la salud de los habitantes del Municipio.

En la actualidad el Municipio de Florencia no cuenta con un cementerio público que disponga del servicio de cava red de frio para la preservación de cuerpos, que se encuentre ubicado estratégicamente lejos del perímetro urbano, que cumpla con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y que no presente problemas sanitarios por su funcionamiento.

Es imperioso para el Municipio de Florencia cumplir con la Constitución y la Ley, en especial lo dispuesto en la Resolución 5194 de 2010 y demás normas concordantes y vigentes en la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, así como proceder conforme a los lineamientos sanitarios y de requisitos que deben cumplir las morgues y cementerios con respecto a sus edificaciones para prestar los servicios de necropsia e identificación de cadáveres, viscerotomia, tanatopraxia y preservación de los cuerpos por un tiempo determinado.

Que el numeral 44.3.5 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia a cargo de los municipios: *"(...) Ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".*

La Resolución No 1447 de 2009 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*, establece:

Artículo 5. ÁREAS DE LOS CEMENTERIOS...

(...)

"PARÁGRAFO. Todo cementerio debe contar con un área para la disposición final de cadáveres no identificados o sus restos, cuando por razones de salud pública la alcaldía municipal o distrital lo requiera.

En los cementerios públicos y mixtos, la utilización de estas áreas es de carácter gratuito para la autoridad competente; en los cementerios privados, el uso de estas áreas estará supeditado a los convenios que para este fin se suscriban con el Estado.

De conformidad a las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a los Municipios en cuanto a la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres; se hace necesario contratar con una entidad pública o privada que ofrezca la disposición de un espacio adecuado y técnico con cava de red de frio para la preservación de cuerpos y manejo de cadáveres que garantice las condiciones de saneamiento en la ciudad, ubicado lejos del perímetro urbano y que se acoja a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y además pueda recepcionar indiscriminadamente todos los cadáveres, garantice la permanente refrigeración para los procesos y procedimientos de necropsia, inhumación, exhumación viscerotomia, tanatopraxia e identificación de cadáveres; facilitando las instalaciones idóneas y equipo técnico al personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con el propósito de propender por la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad Florenciana mediante el manejo eficiente del cementerio en la armonía con las políticas ambientales, ambiente sano, y con el objetivo de prevenir el riesgo de insalubridad por la descomposición de cuerpos sin vida que no reciben una atención oportuna para su preservación encaminadas a la sostenibilidad de los recursos naturales del Municipio de Florencia, cumplir con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo y desarrollar las actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MÉDICO LEGALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN LA VIGENCIA 2024, la entidad se ve en la necesidad de contratar los servicios de: cava red frio, morgue, para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia, no identificados y población vulnerable del Municipio de Florencia, garantizando las instalaciones que cuenten con los requisitos establecidos en la normatividad para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto Legal y Ciencias Forense a los cuerpos sin vida del Municipio, y servicios de inhumación y exhumación de restos humanos y óseos en las practica desarrolladas en medicina legal y ciencia forenses.

Es importante advertir que para la vigencia 2023, el municipio de Florencia registró un total de 131 casos de fallecidos que requirieron servicio morgue para la práctica de procesos y procedimientos medico legales de necropsia de parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Florenses, de los cuales 113 requirieron servicio de cava red de frio, y 3 que tuvieron que ser inhumados. En lo corrido de la vigencia 2024 según reporte del *INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES* - Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia (*Reporte CRNV Todas las Variables – Administrativo - Cadáveres)*, a corte 26 de agosto de 2024 en el departamento de Caquetá se han presentado aproximadamente 135 casos de los cuales 99 han sido atendidos por el municipio de Florencia así (XXXXXX), es por esto que resulta necesario contar con el servicio de CAVA RED DE FRIO, MORGUE Y MEDICO LEGAL para atender los múltiples eventos, aunados al aumento de los factores de violencia que se viene presentando en el país.

Es por ello que con el fin de propender por el interés general y el cumplimiento de las competencias de la entidad territorial así como precaver situaciones generadoras de una emergencia sanitaria de salud pública, resulta indispensable garantizar la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad Florenciana mediante el manejo eficiente con las políticas ambientales, ambiente sano, y con el objetivo de prevenir el riesgo de insalubridad por la descomposición de cuerpos sin vida que no reciben atención oportuna para su preservación encaminadas a la

sostenibilidad de los recursos naturales del Municipio de Florencia.

El Instituto Nacional de Medicina Legal seccional Florencia, actualmente no cuenta con capacidad instalada para la atención de cadáveres y prestación del servicio de morgue, cava red de frío y servicios de inhumación y exhumación, así mismo la entidad territorial municipal de Florencia no cuenta con capacidad para la garantizar la prestación de dichos servicios a través del cementerio municipal como tampoco a través de los hospitales municipales, razón por la cual para efectos de prever el cumplimiento de sus competencias, se hace necesario estimar la presente contratación.

En razón a lo anterior, la entidad territorial ha formulado el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*, el cual se encuentra identificado con ficha B.P.I.M 2024180010024B, proyecto que se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia" 2024 - 2027 dando cumplimiento al **Producto:** Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población, **Meta Indicador producto:** Municipios especiales 1,2 y 3 con vigilancia y control sanitario real y efectivo en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población realizados

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del Contrato

Prestación de servicios de cava red frio, morgue y médico legal para la población vulnerable del municipio de Florencia.

2.2. Clasificador del Bien y/o Servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85171500	Servicios de salud	Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	Servicios funerarios y asociados

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones 2024 se encuentra publicado en el sistema electrónico de compras públicas (SECOP II), en la versión No. 56 del año 2024 y en la fila 191.

2.3. Identificación del Contrato a Celebrar

Contrato de Prestación de Servicios.

2.4. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	851715	Prestar el servicio de Morgue para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto de	1	MES

Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida del Municipio de Florencia que se originen por muerte violenta.		
2	851715	Prestar el servicio de cava red para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia y no identificados del Municipio de Florencia.	1	MES
3	851715	Prestar los servicios de inhumación y exhumación de cuerpos humanos sin vida o restos humanos y óseos en las prácticas desarrolladas por Medicina Legal y Ciencias Forenses del municipio de Florencia.	1	MES

3.1. Obligaciones del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la Ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Disponer del personal las 24 horas para la recepción de los cuerpos en la morgue.
8. Apoyo del personal durante el procedimiento de necropsia médico legal.
9. Mantener las instalaciones de la morgue en perfecto estado.
10. Realizar las actividades de desinfecciones, inactivación y desactivación de gérmenes producidos, producto de las necropsias medico legales y de la recepción de los cuerpos.
11. Disposición de la cava red para los cuerpos no identificados hasta que medicina legal pueda identificar y disponga de su respectiva entrega o inhumación del cuerpo, y cuerpos humanos sin vida identificados sin familia según sea requerido por medicina legal.
12. Garantizar la preservación de los cuerpos sin vida no identificados, así como cuerpos humanos sin vida identificados sin familia.
13. Disponer del personal requerido las 24 horas para ubicar los cuerpos en la cava red no identificados e identificados que no tenga familia.
14. Disponer del personal para apoyar a medicina legal en la inhumación y exhumación de los cuerpos que sean requeridos.
15. Disponer una zona para la inhumación de cuerpos sin vida no identificados, así como cuerpos humanos sin vida identificados sin familia según sea requerido por medicina legal.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Garantizar la recepción y preservación de cuerpos sin vida para los procesos y procedimientos médicos legales realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de Florencia.

18. Realizar una buena disposición de los cuerpos sin vida en instalaciones aptas para su preservación mientras se realizan los procedimientos médicos legales en una muerte violenta en el Municipio de Florencia.
19. Presentar bitácora mensual con los correspondientes anexos, en la que se evidencie el registro de ingreso de cuerpos sin vida a la morgue, con indicación de aquellos casos de cuerpos que hayan sido caracterizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal como cuerpos sin identificar que requieran servicio de cava de red de frío y que en aplicación del proceso y/o procedimiento medico legales de necropsia logre ser identificado.
20. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
21. Mantener la cobertura del servicio de cava red frio y morgue para la recepción de cuerpos sin vida que deben preservarse hasta su necropsia o inhumación para el caso de los cuerpos sin vida no identificados y cuerpos identificados sin familia.
22. Dar respuesta interinstitucional en la preservación de los cuerpos sin vida recepcionados por el proceso y procedimiento médico legal de necropsias en el municipio de Florencia.
23. Recepcionar los cuerpos sin vida por muertes violentas que deben ser preservados para su necropsia por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Municipio de Florencia.
24. Contar con las instalaciones y la infraestructura de morgue de conformidad a la normatividad que la regule para realizar las actividades que se requieran.
25. Facilitar las instalaciones y equipos técnicos al personal de medicina legal como mesones hidroaspiradores y demás elementos para que se puedan practicar las necropsias, inhumación, exhumación, viceratomia en las mejores condiciones de sanidad.
26. Llevar un estricto control de ingreso y salida de cuerpos de las instalaciones de la Morgue
27. Contar con la infraestructura de recepción de cuerpos y equipos de cavas de frio.
28. Proporcionar seguridad sanitaria y ambiental en sus instalaciones y en los procedimientos efectuados, a los trabajadores y al público en general para preservar la salud pública.
29. Cumplir con las normas sanitarias, ambientales, de salud ocupacional y de seguridad ciudadana.
30. Cumplir con las condiciones sanitarias, suministro de agua, vertimientos y emisiones atmosféricas.
31. El oferente debe contar con el personal capacitado, entrenado y dotado con los equipos e implementos de protección personal que se requieran para el cumplimiento de sus labores.
32. Suministrar el área de necropsia para medicina legal debidamente dotada de las mesas de decisión, básculas, lavamanos, equipos, utensilios y demás para la realizar los procedimientos que se requieran.
33. Suministrar el área de oficinas para el personal de medicina legal y administración del cementerio.
34. Permitir el acceso al personal de la SIJIN y/o Fiscalía a las instalaciones de Morgue para la entrega de los cuerpos sin vida.
35. Proporcionar un área de secado de prendas exclusivas para Medicina Legal.
36. Destinar un área de desechos biológicos.
37. Destinar el área de parqueaderos.
38. Dar cumplimiento a la Resolución 5194 del 2010 del Ministerio de protección Social, en cuanto al manejo y disposición de los cadáveres en condición de no identificados que se inhuman en las instalaciones del cementerio.
39. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

3.2. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al contratista.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualidad de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

3.3. Condiciones de Experiencia

3.3.1. Experiencia General

EXPERIENCIA GENERAL		
No. DE CONTRATOS	**ALCANCE DE LA EXPERIENCIA**	**SMMLV**
2	El oferente deberá acreditar la experiencia de dos (2) contratos celebrados, ejecutados, su objeto deberá estar relacionado con la prestación de servicios funerarios.	Cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

3.3.2. Experiencia Especifica

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia especifica

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
No. DE CONTRATOS	**ALCANCE DE LA EXPERIENCIA**	**SMMLV**
2	El oferente deberá acreditar la experiencia de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas ejecutados que tengan relación al objeto contractual.	Cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Calificación del grado de Cumplimiento.

Tomando en consideración que la necesidad descrita para el presente proceso de contratación busca propender por el interés general a través del cumplimiento de las competencias de la entidad territorial relacionadas con el ejercicio de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, es importante para la entidad territorial que el proponente cuente con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato a fines de precaver que, derivado de una deficiente ejecución o incumplimiento del contrato, se generen graves factores de riesgo para la salud pública en la población del municipio de Florencia.

3.3.3. Acreditación de la Experiencia Requerida

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación o acta de liquidación o

- Copia del contrato y certificación o
- Copia del contrato y liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia especifica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

- Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

- Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos - S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

 En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

 Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

 Relación S.M.M.L.V durante los últimos 17 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600

2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

- Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

- Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por si solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

- El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

- En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

- Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

3.4. Contenido Mínimo de las Certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5. Requisitos Técnicos Mínimos

3.5.1. Requisitos de Operación

3.5.1.1. Documentos

Se deberá aportar Resolución por el cual se otorga el concepto higiénico sanitario vigente.

3.5.1.2 De la prestación del servicio

El proponente deberá soportar que, para efectos de la prestación del servicio a contratar, cuenta con instalaciones y/o infraestructura debidamente acreditada en el municipio de Florencia, lo anterior a fines de precaver costos adicionales para la entidad territorial traducidos en el traslado de cuerpos sin vida hasta el lugar en que se deba prestar el servicio cuando ello ocurra por fuera del territorio de competencia del municipio de Florencia.

3.6. Requisitos de Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

I. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, ésta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
3. Carta de presentación de la oferta.

 Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

4. Aportes al sistema General de Seguridad Social.

 Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

 a) Personas Naturales con Personal a Cargo

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Personas Naturales Sin Personal A Cargo

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, /CBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

5. Certificación de Antecedentes fiscales

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal

o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

7. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en Ja página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

9. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10. Formato único de hoja de vida de la función pública

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública en el caso de persona natural.

11. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

12. Formulario Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala a la constitución y la ley.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Oferta

 Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

 La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

2. Documento de conformación del Consorcio o unión temporal

 Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal. Según aplique

 Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

 En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social en el caso de ser personar jurídicas, se encuentra relacionado con el objeto a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente y o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso contractual y que tienen la actividad.

 De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

 Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

4. Autorización del Órgano Social Correspondiente

 Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la

junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

5. Aportes al sistema General de Seguridad Social

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al folio de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SEÑA, ICBF y Caja de Compensación Familia), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

6. Certificados

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello el municipio hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

6.1 Certificado de Antecedentes Fiscales:

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.2 Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios:

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.3 Antecedentes judiciales:

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al representante legal y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

6.4 Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

El representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en Ja página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

7. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Según la Ley 39 de 1961 *Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica. Deberá adjuntar la hoja de vida el proponente y del representante legal, cuando aplique.

10. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

11. Formulario Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.7. Requisitos de Capacidad Financiera

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.592.591) M/CTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

4.1. Análisis del Mercado, Demanda y Oferta

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante las compras públicas, las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios que requieren para cumplir con sus objetivos misionales y materializar las políticas públicas.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que las cotizaciones son con precios año 2024, donde se ha considerado el incremento del IPC- índice de Precios al Consumidor.

4.1.1. Demanda

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1.1 Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

No. De Proceso	**SAMCOAJC 016-2023**
Entidad	CAQUETA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MÉDICO LEGALES PARA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de Proceso	Prestación de Servicios
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de Pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas parciales hasta el 90% y el 10% final se cancelará con acta de recibo final y acta de liquidación. (...)
Plazo de Ejecución	5 MESES
Inversión / Funcionamiento	No Aplica
Contratista	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINEZ DE PAZ S.A.S
Cuantía del Contrato	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO ML NOVECIENTOS CINCO PESOS $56.405.905 M/CTE
Multas o Sanciones	En caso que el contratista se constituya en mora o incumple injustamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que sean impuestas
Garantías	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato.

No. De Proceso	**SAMCOAJC 003-2020**
Entidad	CAQUETA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y MEDICO LEGALES A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de Proceso	Prestación de Servicios
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de Pago	El contrato se pagará en mensualidades vencidas, cada mensualidad por un valor de SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 7.102.340) MLCTE, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta presentada. La Alcaldía de Florencia - Caquetá, cancelará las facturas presentadas por el contratista por mensualidades vencidas dentro de los (15) quince primeros días hábiles del mes, la cual debe estar acompañada de los respectivos soportes: a) un informe por parte del contratista del periodo ejecutado, b) la factura de cobro y/o documento equivalente en la que se indique en forma clara, el valor unitario y total de los servicios prestados, con el cumplimiento de los requisitos legales c) acreditación de encontrarse al día en el pago de

	aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y certificado de supervisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor para pago.
Plazo de Ejecución	8 MESES
Inversión / Funcionamiento	No Aplica
Contratista	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINEZ DE PAZ S.A.S
Cuantía del Contrato	$56.818.720 Peso Colombiano
Multas o Sanciones	En caso que el contratista se constituya en mora o incumple injustamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que sean expuestas
Cronograma del Proceso	**Fecha de inicio** 01 de mayo 2020 **Fecha terminación**
Garantías	**Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** Cumplimento / 10% del valor del contrato / Duración del contrato

No. De Proceso	**INV-PUB-OAJC-023-2019**
Entidad	CAQUETA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y MEDICO LEGALES A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de Proceso	Prestación de Servicios
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de Pago	El contrato resultante del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO realizará mediante un único pago de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la certificación del supervisor del contrato de satisfacción del servicio, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. (i) Informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, (i) Aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Plazo de Ejecución	12 DÍAS
Inversión / Funcionamiento	No Aplica
Contratista	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINEZ DE PAZ S.A.S
Cuantía del Contrato	$2.679.992 Peso Colombiano
Multas o Sanciones	No aplica
Cronograma del Proceso	**Fecha de inicio** 13 de mayo de 2019 **Fecha terminación**
Garantías	**Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** Cumplimento / 10% del valor del contrato / Duración del contrato y 4 meses más Calidad del servicio / 10% del valor del contrato / Duración del contrato y 4 meses más Pago de salarios / Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal que hay de utilizar y contratar para la ejecución del contrato; por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato / Duración del contrato y tres (3) años más

4.1.1.2. Adquisiciones Previas de Otras Entidades

Entidad	**MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**
Precio estimado total	$200.000.000
Número del proceso	SAMC-BS-001-2021
Titulo	SERVICIOS FUNERARIOS 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del Contrato	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de selección	Menor Cuantía
Duración del Contrato	139 (Días)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 5 # 4 – 40 Yumbo Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 – Servicios funerarios asociados
Entidad	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
Precio estimado total	$ 121.141.433 COP
Número del proceso	4161.010.32.1.962.2021
Titulo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y/O ATENCIÓN DE RESTOS MORTALES PARA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y/O ATENCIÓN DE RESTOS MORTALES PARA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del Contrato	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de selección	Menor Cuantía
Duración del Contrato	246 (Días)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 10 # 4N – 76 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 – Servicios funerarios asociados

Entidad	**SECRETARIA DE BIENES SOCIAL – CALI VALLE**
Precio estimado total	$ 318.015.000 COP
Número del proceso	4146.010.32.1.0006-2020
Titulo	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIO FUNERARIO 2020 ADULTO MAYOR Y VÍCTIMAS
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	Prestar el servicio de auxilio funerario a los adultos mayores del Distrito de Santiago de Cali que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, y a las víctimas del conflicto armado interno residentes en el Distrito o cuya disposición final de los restos sea realizada en el Distrito, en el marco de los proyectos BP 07-044884 y BP 26001140
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del Contrato	

Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de selección	Menor Cuantía
Duración del Contrato	160 (Días)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Centro administrativo municipal torre alcaldía – secretaria de Bienestar social piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 – Servicios funerarios asociados

4.1.2. Oferta

4.1.2.1. Variables Para Calcular el Presupuesto

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT.	UNIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Prestar el servicio de Morgue para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida del Municipio de Florencia.	1	MES	$3.833.333	$3.833.333	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$3.950.000	$3.950.000	$ 3.894.444	$ 3.894.444
2	Prestar el servicio de cava red para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia, no identificados y población vulnerable del Municipio de Florencia.	1	MES	$3.900.000	$3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.950.000	$ 3.950.000	$ 3.916.667	$ 3.916.667
3	Prestar los servicios de inhumación y exhumación de cuerpos humanos sin vida o restos humanos y óseos en las prácticas desarrolladas por Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de Florencia.	1	MES	$4.483.334	$4.483.334	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$4.550.000	$4.550.000	$ 4.544.445	$ 4.544.445
TOTAL				$ 12.216.667	$ 12.216.667	$ 12.400.000	$12.400.000	$ 12.450.000	$ 12.450.000	$ 12.355.556	$ 12.355.556

El presente proceso se ejecutará en fracciones mensuales, por tanto, el valor total se calculó atendiendo el promedio de las cotizaciones por mes y de conformidad al plazo establecido y asciende a la suma total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.592.591) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

4.4. Forma de Pago

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante mensualidades vencidas, 1 pago parcial por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.355.556)**, y un último pago por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($8.237.035)** correspondiente los últimos veinte (20) días de ejecución, valor que será cancelado con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes, Acta de Recibo Final y Acreditación de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

5.1. Duración del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de Un (01) mes y Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

5.2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será en el año 2024

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

12. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

13. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

14. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

15. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el articulo 12 de la Ley 1150 de 2007."

6.1. Normativa Aplicable

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001437 de 17/10/2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.3.2.28 DERECHO POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$24.433.400
TOTAL				$24.433.400

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El Municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que pueden afectar su normal culminación; por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros de una empresa aseguradora legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos:

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por WILLIAM FERNANDO CASTRILLON MEDINA o a quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, en cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2015.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para constancia se firma por los estructuradores;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Revisión jurídica	Cristian C. Gasca Cuellar - Abogado Contratista	
Proyección	William Fernando Castrillón Medina – Profesional Universitario	
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón - Sub Secretaria de Salud Pública	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 4

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Afectación del normal desarrollo del contrato	40%	60%	Moderado	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento: Seguimiento a través de una adecuada supervisión y la fijación de póliza de cumplimiento	40%	40%	Moderado	Si	Supervisor y ordenador del gasto	Junio 2023	Junio 2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de las condiciones o necesidades después de la firma	Fallas en la prestación del servicio	40%	60%	Moderado	Contratista y Municipio	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato, realizar una integral y optima aplicación del principio de planeación	20%	80%	Alto	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión del contrato / Modificación del contrato adición en tiempo o dinero solida implementación del principio de planeación	Cuando se requiera
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inflación, fluctuación de los precios	Costos más onerosos para el contratista	20%	80%	Alto	Municipio	Restablecimiento de la ecuación financiera	20%	20%	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión	Cuando se requiera
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el desembolso de los aportes	Perjuicios económicos al contratista	20%	40%	Bajo	Municipio	Cronograma de pago	20%	20%	Bajo	No	Supervisor	Planeación de la Contratación	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	60%	40%	Riesgo Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	20%	20%	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	60%	40%	Moderado	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	40%	60%	Moderado	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución – Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades	20%	40%	Bajo	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	20%	20%	Bajo	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Terminación del plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse en incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales Nulidad del contrato Investigaciones penales y disciplinarias	20%	100%	Extremo	Contratista	Evitar el riesgo: seguimiento al contratista	20%	100%	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Presentación de documentos de contratistas	Celebración del contrato	Revisión documental	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpliendo obligaciones laborales del contratista respecto a personal que contrate para la ejecución del contrato	Posibles perjuicios con ocasión del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	40%	40%	Moderado	Contratista	Seguimiento a través de una adecuada supervisión y la fijación de póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	20%	Bajo	No	Supervisor	Planeación de la contratación	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	20%	40%	Bajo	Contratista	Buscar la sesión del contrato o nueva contratación	20%	40%	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Proyección	William Fernando Castrillón Medina – Profesional Universitario	
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón - Sub Secretaria de Salud Pública	